

RESOLUCIÓN 3049 DE 2015

(diciembre 3)

Diario Oficial No. 49.808 de 8 de marzo de 2016

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de una estampilla.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren la Ley [1369](#) de 2009 y el Decreto número [2618](#) de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto número 2618 de 2012 preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que el párrafo 1o del literal f) del artículo [2o](#) de la Resolución número 1552 de 2014, modificado mediante Resolución número [3844](#) de 2014 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece que todos los envíos de correo que se realicen como parte del Servicio Postal Universal deberán ser porteados como material filatélico.

Que la emisión postal con el tema de navidad por varios años ha sido una costumbre en la temporada decembrina, la cual se pone a circular en los primeros días de diciembre, a fin de que el público pueda enviar sus tarjetas personales con esta estampilla.

Que el Operador Postal Oficial, mediante comunicación radicada bajo el número 700803 del 23 de octubre de 2015, solicitó la emisión filatélica para el porteo de los servicios de correo que hacen parte del Servicio Postal Universal, con valor facial de \$10.000 y por un tiraje de 11.080 estampillas.

Que al revisar la solicitud presentada por el Operador Postal Oficial y con fundamento en lo establecido en la Ley [1369](#) de 2009, se considera viable aprobar la emisión de la estampilla temática de “Navidad 2015”, ya que con esta se contribuye al fortalecimiento de la filatelia y la cultura tradicional del pueblo colombiano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Apruébese al Operador Postal Oficial la emisión de la estampilla temática “Navidad 2015”, con un valor facial de \$10.000 por un tiraje de 11.080 estampillas.



ARTÍCULO 2o. El Operador Postal Oficial deberá poner en marcha los planes de comercialización y consumo respectivos, para garantizar la circulación de la estampilla temática que trata el artículo primero de esta resolución.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de diciembre de 2015.

Publíquese y cúmplase.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC